



205169

A 6317

Nº 205.169

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOMY COMPANY INC.

RESIDENCIA: 9-10 Tateishi, 7-Chome, KATSUSHIKA-KU

TOKYO (JAPON)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA PISTAS
DE CARRERAS DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.

- 2 -
205169



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

205169

18



1
Esta invención se refiere como indica su enun-
ciado a un dispositivo de enganche para pistas de carreras
de juguete, es decir de aquellas que constituyen varias
calles concéntricas que forman un circuito cerrado, por
5 cada una de las cuales ha de circular un vehículo.

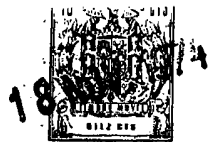
El objeto de la invención se caracteriza por-
que está constituido mediante unas lengüetas que sobresalen
de cada extremo del tramo de pista que han de acoplarse
entre otras dos lengüetas de un tramo de pista adyacente,
de modo que cada lengüeta incorpora un borde superior pre-
visto para ser retenido bajo un nervio transversal inferior
situado cerca del extremo del citado tramo contiguo.

10
15
Determinados tramos de pista incorporan además
retentores colaterales para acoplamiento complementario,
estando compuestos tales retentores por piezas correderas
cuya sección ofrece la forma aproximada de una "U", y que
han de quedar situados en rebajes laterales del tramo de
pista incluyéndose dos sectores de distinto ancho, de modo
que el de mayor anchura está destinado a rebasar por desli-
zamiento el extremo del tramo de pista que lo comporta,
20 para acoplarse sobre el extremo del tramo de pista contiguo.

25
La estructura del dispositivo según la inven-
ción se muestra en el juego de planos adjunto correspondien-
do la figura 1ª a una vista en planta parcialmente secciona-
da del acoplamiento entre dos planos de pista que incorpo-
ran el dispositivo de enganche que se propone, en tanto
que la figura 2ª corresponde a una sección longitudinal de
la zona de acoplamiento propiamente dicha entre tales dos
tramos adyacentes.

30
En dichas figuras se referencia con (1) cual-

205169



1

quiera de las lengüetas pertenecientes a tramos de pista que han de quedar adyacentes, y que han de sobresalir de los correspondientes bordes o extremos transversales, de modo que entre cada dos de ellas, pertenecientes al mismo tramo de pista, se acoplarán otras lengüetas (2) de similares características que pertenecen al tramo siguiente y sobresalen, al igual que las primeras respecto al correspondiente borde de extremo transversal.

5

Cada lengüeta (1) ó (2) presenta superiormente un reborde que se referencia con (3), destinado para encajar bajo un nervio transversal inferior que se indica con (4) y que está dispuesto entre las lengüetas de cualquiera de los tramos.

10



15

En los laterales de algunos de los tramos de pista existen dispositivos retentores que se referencian con (5), los cuales están integrados mediante piezas correderas que ofrecen forma, como se demuestra en la figura 2a, de una "U", cuyas piezas quedan situadas en rebajes laterales (6) del tramo de pista, incluyendo dos sectores de distinto ancho, de los cuales el mayor está destinado a rebasar por deslizamiento el extremo del tramo de pista que lo comporta para acoplarse sobre el extremo del tramo de pista contiguo (7).

20

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30



205169

18



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 6 -
205169



1 1.- DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA PISTAS DE CA
RRERAS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está
5 constituido mediante órganos de lengüeta sobresalientes de
cada extremo de un tramo de pista, de manera que entre ca-
da dos lengüetas de un tramo se inserta otra lengüeta del
tramo de pista contiguo, estando cada lengüeta dotada de
un reborde superior operativamente dispuesto para ser rete-
nido por un nervio transversal inferior situado cerca del
extremo del citado tramo contiguo, con la particularidad de
que, determinados tramos de pista comportan, además, reten-
10 tores colaterales de acoplamiento complementario compuestos
por piezas correderas de sección en U las cuales quedan si-
tuadas en rebajes laterales del tramo de pista incluyéndose
se dos sectores de distinto ancho, de los cuales, el de
mayor ancho está destinado a rebasar por deslizamiento el
extremo del tramo de pista que le comporta para acoplarse
sobre el extremo del tramo de pista contiguo.

15 2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO DE ENGANCHE PARA PISTAS DE CARRERAS DE
20 JUGUETE.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis
páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 Agosto 1974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30

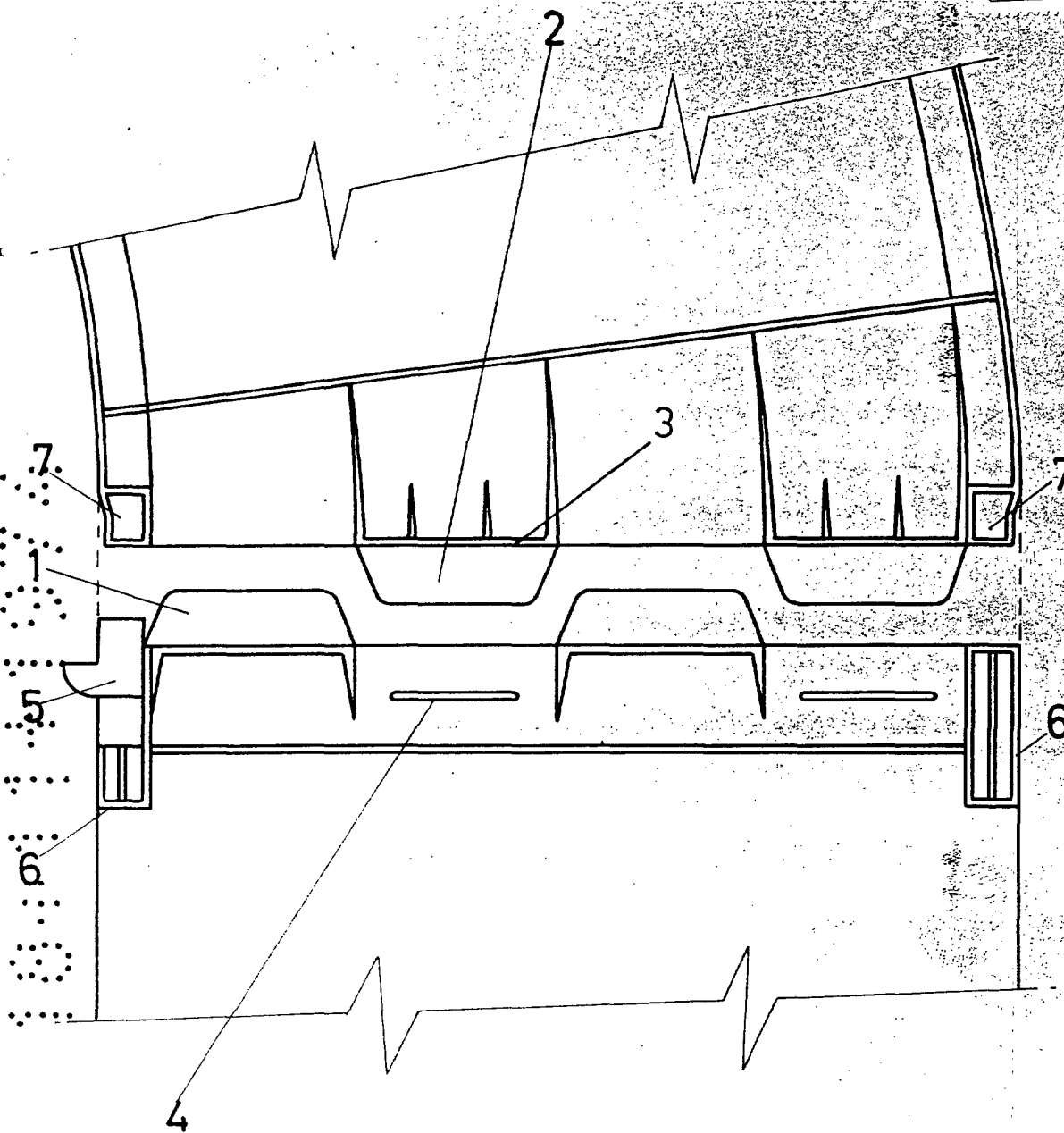


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

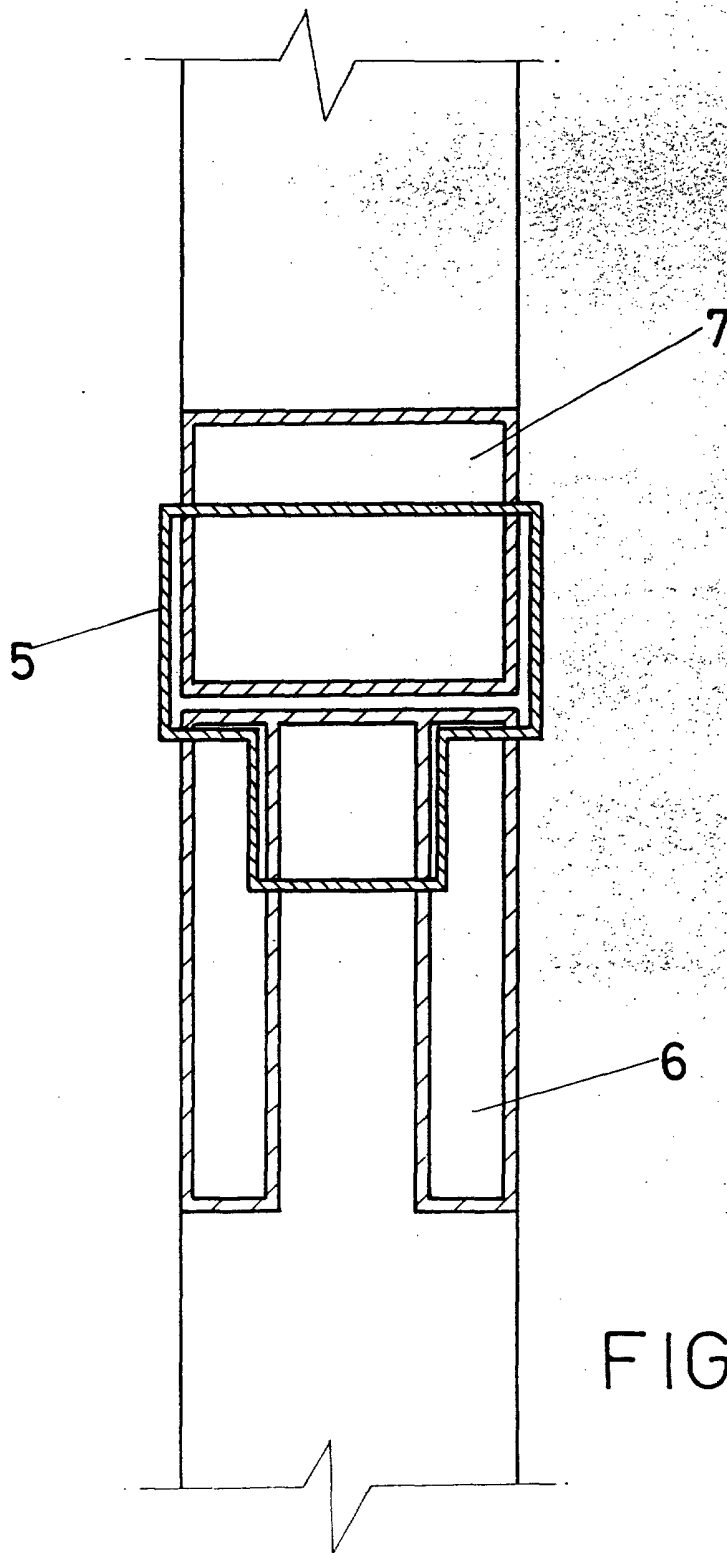


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.